



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000309 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUL 2018

### VISTO:

La solicitud de fecha 04 de mayo del 2018, presentada por la administrada doña **MARITZA SIME BALLADARES**, El Informe N° 047-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 18 de junio del 2018, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes es una de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Bienes Estatales", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, que establece: "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento (...);"

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala en su Artículo 162.4, lo siguiente: "(...) Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000309 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUL 2018

reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil";

Que, mediante solicitud de fecha 04 de mayo del 2018, la administrada doña **MARITZA SIME BALLADARES**, solicita ratificación de Contrato de Compra Venta del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado mediante contrato N° 382/CORTUMBES-DGAL, de fecha 07 de febrero de 1989, por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes;

Que, mediante Informe N° 047-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB, de fecha 18 de junio del 2018, emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, manifiesta que mediante Nota de Coordinación N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT/KSCB y Nota de Coordinación N° 026-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT/KSCB, solicito al archivo y secretaría de esta Sub Gerencia la remisión del expediente sub materia a fin de atender lo solicitado por la recurrente; por lo que mediante Nota de Coordinación N° 014-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CJGZ y Nota de Coordinación N° 00003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT/SG, el encargado de archivo informa que habiendo realizado la búsqueda respectiva no obra expediente alguno, ni documento de entrega y recepción del expediente en dicha área; asimismo la Secretaría manifiesta que de la búsqueda en los archivos no obra expediente alguno a nombre de la recurrente, respectivamente; por lo que opina: "1. Comunicar la pérdida del expediente al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que tenga conocimiento de este hecho. 2. Expedir la Resolución Administrativa de la Gerencia correspondiente, resolviendo la "Recomposición del Expediente Administrativo". 3. Remitir Carta al administrado comunicando la pérdida del expediente administrativo, adjuntando la Resolución Administrativa antes indicada, para que se apersona a está Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y alcance copias y/o cargos que mantenga en su poder, para proceder a la Reconstitución del expediente administrativo" (Sic);



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000309 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUL 2018

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

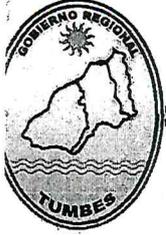
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES.GR que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, reconstruir o recomposición administrativa de los anexos del Expediente Administrativo de Compra Venta del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado a favor de don **Luis Idelfonso Zuñiga Camacho** y **doña Maritza Sime Balladares**, mediante Contrato de Compra Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL, de fecha 07 de febrero de 1989, por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, en consecuencia, requerir a la administrada **Maritza Sime Balladares** para que se sirva presentar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial la documentación que obre en su poder y que se encuentre vinculado con el expediente, a fin de proseguir con el trámite de recomposición administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000309 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 JUL 2018

Gobierno Regional de Tumbes, se encargue de reconstruir o la recomposición administrativa del Expediente administrativo de Compra Venta del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado mediante contrato N° 382/CORTUMBES-DGAL, de fecha 07 de febrero de 1989, por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, a favor de don Luis Idelfonso Zuñiga Camacho y doña Maritza Sime Balladares.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rómulo Chanduvi Vargas  
CLAD N° 06247  
GERENTE GENERAL